| **Fecha:** | **18** | **de** | **Diciembre** | **de** | **2025** |
|---|---|---|---|---|---|

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

| **CONTRATO** | X | | **CONVENIO** | |
|---|---|---|---|---|
| **Contrato número:** | 1.320-12.11-0268 | de | 20/12/2022 | |
| **Otrosi No.** | 1 | de | 30/12/2022 | |
| **Otrosí No.** | 2 | De | 9/11/2023 | |

**Disponibilidad y Registro presupuestal:**

**CDP: 3500008179 del 17/06/2022 Item 2 y 3**

*"Item: 2 Valor: 317.860.371 COP*
*Apropiación Presupuestal: 1-1001/1131/2-320202008/4230303010010000/P142-102168/1/1/01/02: LIBRE DESTINACION/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Infraestructura Deportiva/REALIZAR LA INTERVEN*
*Proyecto: PI42-102168 Adecuación parque multiedades, parque La"*

*"Item: 3 Valor: 832.272.977 COP*
*Apropiación Presupuestal: 1-1001/1131/2-320202008/4230303010010000/P142-102168/1/2/01/04: LIBRE DESTINACION/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Infraestructura Deportiva/REALIZAR LA INTERVEN*
*Proyecto: PI42-102168 Adecuación parque multiedades, parque La"*

**RPC: 4500036337 del 21/12/2022**
**Importe Total: $1.146.747.239**

*"Item 1*
*Apropiación Presupuestal: 1131/1-1001/2320202008/4230303010010000/P142-102168/1/1/01/02 SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT/LIBRE DESTINACION/Infraestructura Deportiva/*
*Valor: 317.860.371 COP*
*Elemento PEP: PI42-102168/1/1/01/02 REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE*
*CDP Asociados: 3500008179*
*Programación PAC*
*DIC: 317.860.370"*

*"Item 2*
*Apropiación Presupuestal: 1131/1-1001/2320202008/4230303010010000/P142-102168/1/2/01/04: SECETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT/LIBRE DESTINACION/Infraestructura Deportiva/*
*Valor: 317.860.371 COP*
*Elemento PEP: PI42-102168/1/1/01/04 REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE*
*CDP Asociados: 3500008179*
*Programación PAC*
*DIC: 828.886.869"*

**Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:**

**Sector, Línea territorial, Línea de acción, Programa, Meta de Resultado, Subprograma, Meta de Producto del Plan de Desarrollo con el que el contrato se relaciona:**

- **Sector**: 42. Deporte y Recreación
- **Línea Territorial**: LT3. POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD
- **Línea de Acción:** LA303. CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS
- **Programa:** Pg30303. Equipamientos de Recreación y Deporte
- **Meta de Resultado:** MR30303001 Formular un 1 Plan maestro para la construcción y adecuación de infraestructura deportiva y recreativa en los municipios del Valle del Cauca, durante el período de gobierno.
- **Subprograma:** Sp3030301. Infraestructura Deportiva y Recreativa Articulada Con Los Grupos de Valor Municipales
- **Meta de Producto:** MP303030100102. Cofinanciar mínimo 80 obras de infraestructura deportiva o recreativa mediante la construcción o mejoramiento durante el período de gobierno

**Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:**

**Proyecto, Objetivo general, Objetivo específico, Producto e Impacto (según la MGA):**

- **Proyecto:** PI42-102168 – Código BPIN: 2021003760418 – Nombre: "ADECUACIÓN PARQUE MULTIEDADES, PARQUE LA PAZ BARRIO LLANO VERDE DISTRITO ESPECIAL CALI"
- **Objetivo General:** Adecuar el parque la paz barrio Llano Verde como espacio recreativo y deportivo que fomente la buena práctica del deporte y la utilización del tiempo libre a la comunidad en el barrio Llano Verde en el Distrito Especial de Cali.
- **Objetivo específico:** Aumentar la oferta de escenarios deportivos y recreativos en el barrio Llano Verde en el Distrito Especial de Cali.
- **PRODUCTO:** Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva (Producto principal del proyecto)
- **IMPACTO:** 1 Infraestructura deportiva mantenida.

**Objeto del contrato:**

"EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI"

| | |
|---|---|
| **Supervisor:** | WALTER PRIETO LOAIZA |
| **Contratista:** | ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC, NIT. 800181867 - 6 |

| **OBJETIVO DEL INFORME** |
|---|
| Reportar el cumplimiento final de las obligaciones del Contratista - Interventor y el avance de ejecución del objeto del contrato, durante la vigencia del mismo, el cual se ejecutó entre el 26 de diciembre de 2022 y el 29 de diciembre de 2023 |

| **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.** | | |
|---|---|---|
| **Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.** | **Transcribir las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual:** | |
| **Porcentaje de cumplimiento.** | **Indicar el porcentaje de cumplimiento de cada una de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual o en forma general según el tipo de contrato y sus entregables, parcial y acumulado:** | % Acumulado |
| 1. Proyectar y suscribir el acta de inicio de los contratos a cargo cuando corresponda. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 2. Verificar que antes de iniciar las obras, los permisos o licencias se encuentren vigentes. | Ver comentarios en Anexo 1 | 0,00 |
| 3. Revisar los estudios técnicos del proceso contractual, verificar que estén completos, solicitar las aclaraciones y hacer las recomendaciones necesarias para que el contrato se ejecute de forma adecuada. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 4. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance al contrato o propias del contratista y de la entidad. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 5. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para el desarrollo del mismo. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 6. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente comprobar, que los Planos, estudios, diseños, licencias, permisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra, y cuando aplique. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 7. Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Interventor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 8. Proyectar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, cesión, terminación y/o liquidación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, con el aval del ordenador del gasto. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 9. Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de las obras pactadas. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 10. Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado. | Ver comentarios en Anexo 1 | 0,00 |
| | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 11. Verificar y exigir el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de participación ciudadana de acuerdo con lo pactado y las normas propias del bien, servicio u obra a ejecutar. | Ver comentarios en Anexo 1 | 25,00 |
| 12. Verificar la protección a la población vulnerable o con derechos excepcionales por su condición, | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 13.Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. | Ver comentarios en Anexo 1 | 29,70 |
| 14. Verificar que los bienes importados, cumplan con los requerimientos fitosanitarios exigidos. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 15. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del gasto, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, dentro de los plazos establecidos. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 16. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, manejo de anticipo, inversión, personal, equipos. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 17. Exigir al contratista la corrección de las obras, o reposición de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 18. Exigir al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar y verificar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas en el respectivo contrato. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 19. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requerida, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. | Ver comentarios en Anexo 1 | 67,88 |
| 20. Vigilar e informar al Ordenador del gasto, sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post-contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 21. Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes técnicos, en forma detallada, para establecer cortes. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 22. Velar por el cumplimiento de los requerimientos de personal del contratista y su correspondencia con lo ofertado. Así mismo, verificar que el personal que ofreció el contratista esté vinculado en la ejecución del contrato bajo las exigencias de tiempo, modo y lugar convenidos, y en caso de cualquier cambio, solicitar las explicaciones respectivas al contratista, verificar que se cumplan las reglas previstas para su remplazo en caso de ser necesario, estableciendo que sea de las mismas o de superiores calidad del personal ofertado. | Ver comentarios en Anexo 1 | 0,00 |
| 23. Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 24. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión. | Ver comentarios en Anexo 1 | 72,12 |

| | | |
|---|---|---|
| 25. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los contratos y Pliegos de condiciones. | | NA |
| 26. Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 27. Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto delegado para la respectiva contratación de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías). | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 28. El Supervisor y/o Interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: La copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del contrato, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 29. Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente al Departamento Administrativo de Jurídica, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor y/o Interventor, para que inicie la actuación correspondiente. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 30. Tendrá en cuenta, además, las disposiciones, sobre compras sostenibles, y en particular las obligaciones contenidas en el numeral. 31 del manual de contratación de la Gobernación del Valle. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 31. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el contrato | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 32. El Interventor deberá verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 33. Verificar previo al inicio del contrato, la totalidad de requisitos legales y contractuales para dar inicio a la ejecución Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la ARL); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta. El acta de inicio será de obligatorio cumplimiento en todo tipo de contrato. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 34. Suscribir y realizar todas las actuaciones que se requieran y que sean propias de la ejecución del contrato. Deberá suscribir con el contratista las siguientes actas entre otras, en las fechas exactas en que se produzcan los hechos a que se refieren, según la tipología contractual: a) Acta de inicio del contrato. b) Acta de recibo total o parcial de contrato. c) Informe de actividades del contratista d) Acta de suspensión del contrato e) Acta de Liquidación del contrato (en los casos que aplique) f) Informe final de | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |

| | | |
|---|---|---|
| ejecución del contrato, elaborado y suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato. | | |
| 35. Frente a la documentación contractual el Interventor deberá: a. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Secretaria, para que repose en la carpeta del contrato. b. Remitir mensualmente a la Secretaría, el original del informe de actividades y de supervisión debidamente aprobado por el supervisor y/o Interventor, previo a la radicación de las cuentas de cobro, para iniciar el procedimiento de pago. c. La documentación que se genere en la ejecución contractual diferente a la documentación mencionada en el párrafo anterior deberá ser enviada la dependencia ejecutora, únicamente cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 36. Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 37. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación. | Ver comentarios en Anexo 1 | 72,12 |
| 38. La interventoría deberá servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el Departamento del Valle del Cauca. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 39. Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 40. Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 41. Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 42. Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 43. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que quien tiene la guarda del archivo contractual del Departamento del Valle del Cauca es la Secretaría General. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 44. Realizar el cierre del expediente contractual, para su aprobación, publicación y archivo respectivo. | Ver comentarios en Anexo 1 | 0,00 |
| 45. Expedir el informe de interventoría para trámite de pago. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 46. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 47. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 48. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros. | Ver comentarios en Anexo 1 | 25,00 |
| 49. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 50. Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por el Departamento del Valle del Cauca incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 51. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 52. El interventor deberá garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 53. Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 54. Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el contrato inicial. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 55. Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 56. Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de interventor o supervisor. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 57. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 58. Verificar el cumplimiento de los aspectos legales, con el apoyo a la Supervisión, en caso de requerirse. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 59. Informar oportunamente al Ordenador del gasto, sobre posibles causas de incumplimiento para solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio respectivo, para solicitar. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 60. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato, el Interventor junto al Contratante, deben verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas, deben contar con la revisión y visto bueno de Supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 61. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 62. Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |

| | | |
|---|---|---|
| 63. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 64. Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todas las modificaciones al contrato o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista, hecho que puedan modificar el riesgo. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 65. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 66. Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 67. Entregar a la Dependencia ejecutora, la información relacionada con el cumplimiento del contrato, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 68. Una vez el Supervisor o el interventor de un contrato ha evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente al Contratante, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento, para que este realice las actuaciones de su competencia. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 69. Deben proponer los ajustes que consideren necesarios para precaver o solucionar de manera expedita y eficaz las diferencias o situaciones litigiosas que se lleguen a presentar durante la vigencia de contrato o convenio. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 70. Tramitar el acta de liquidación con el fin de liberar los saldos o solicitar las respectivas disponibilidades y registros en, caso de requerirse. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 71. Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia escrita de ello. | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 72. Hacer parte activa dentro de los procedimientos administrativos sancionatorios. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 73. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que tiene la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| 74. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual | Ver comentarios en Anexo 1 | 100,00 |
| 75. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. | Ver comentarios en Anexo 1 | NA |
| **Justificación / Observación** | PROMEDIOS DEL AVANCE DE LAS OBLIGACIONES | 83,14 |
| **Otras consideraciones.** | Pese al reinicio del contrato el 10/03/2023, la obra física del contrato de obra, iniciaron solo el 15 de mayo de 2023, por causas de orden social. | |

Ver anexo 1 (Control mensual de obligaciones específicas del interventor) versión 3.

| **Sugerencias** | | |
|---|---|---|
| **Sugerencia** | **Fecha de entrega** | **Responsable** |
| Aportar los informes de actividades (las propias de la interventoría) y los informes de seguimiento de interventoría al contrato vigilado | Dentro de los 5 días siguientes al último día del mes reportado | Interventoría |
| Desarrollar las actividades propias de la interventoría bajo los principios de anticipación y proactividad, con el fin de su ejecución sea oportuna | Siempre | Interventoría |
| Aportar como anexos en los informes de seguimiento de interventoría los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales (específicas), los cuales deberán estar citados (número de anexo y folio) en el contenido de los informes | Mensualmente, dentro de los 5 días siguientes al último día del mes reportado | Interventoría |
| Atender la totalidad de los requerimientos realizados por la supervisión y el contratista | Siempre | Interventoría |

| **Prórroga, suspensiones o adiciones** | | |
|---|---|---|
| **Fecha suspensión, prórroga o adición** | **Fecha de reinicio** | **Responsable** |
| Prórroga 1 del 30/12/2022 hasta el 31/08/2023 | NA | Contratante y Contratista - Interventor |
| Suspensión 1 del 30/12/2022 hasta el 2/02/2023 | 03/02/2023 | Contratante y Contratista - Interventor |
| Prórroga 1 a Suspensión 1, fechada el 02/02/2022 hasta el 28/02/2023 | 01/03/2023 | Contratante y Contratista - Interventor |
| Prórroga 2 a Suspensión 1, fechada el 28/02/2022 hasta el 10/03/2023 | 11/03/2023 | Contratante y Contratista - Interventor |
| Reinicio 1, fechada el 10/03/2023 | NA | Contratante y Contratista - Interventor |
| Prórroga 2 del 9/11/2023 | NA | Contratante y Contratista - Interventor |
| Prórroga 2 del 09/11/2023 hasta el 29/12/2023 | NA | Contratante y Contratista - Interventor |

**SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.**

**ANTECEDENTES**

El proyecto denominado "ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI", se localiza en áreas cedidas durante el proceso de desarrollo urbanístico denominado Ciudad Córdoba, que hacen parte del bloque de zonas identificadas como X4, Y1, Y12, T7, T2, U7 y P5, ubicadas en los sectores 4,5,6,7 del proyecto urbanístico. Específicamente, el proyecto se localiza en las zonas cedidas X4 y Y12, en los términos del concepto positivo a la intervención y ocupación del espacio público emitido el 06 de octubre de 2021 por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrito de Santiago de Cali, con radicado No. 20214132030006463 4.

En términos generales, el proyecto consistió en la demolición de la cancha múltiple y senderos existentes

ubicados en la zona verde X4 y la construcción sobre ella, de una cancha múltiple cubierta con graderías, una cancha infantil, un salón múltiple, plazoletas, decks y senderos peatonales. Sobre la zona verde Y12, donde se encontraba en operación una cancha de fútbol en grama natural, se construyó una cancha sintética de fútbol. Complementariamente, las dos zonas intervenidas se conectaron a través de dos pasos pompeyanos sobre la calzada de la Calle 55 A, donde ésta se intercepta con las Cras. 49F y 50.

Después de las socializaciones del proyecto a las comunidades de los Barrios Córdoba Reservado y Llano Verde y en atención a sus diferentes solicitudes, INDERVALLE entidad responsable de los estudios y diseños del proyecto, a petición de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, realizó los ajustes pertinentes, con el fin de excluir las graderías de la cancha múltiple cubierta y el salón múltiple del predio X-4, así como considerar la existencia de los juegos infantiles instalados por el DAGMA. De igual manera, la SVH aceptó, conjuntamente con INDERVALLE, tramitar el estudio de viabilidad del predio donde actualmente se ubica el puesto de salud del barrio Llano Verde, a efectos de que sobre él se implante el salón múltiple. A la fecha de cierre de este informe, no se cuenta con la validación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios -UAEGBS- de la Alcaldía de Santiago de Cali, para disponer allí el salón múltiple. Dicho equipamiento y las graderías previstas en la cancha múltiple cubierta fueron excluidos del alcance del proyecto, así como otras actividades no requeridas.

**Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:**

**Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.**

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:**

La supervisión estableció a través de la bitácora de obra que, durante el período evaluado, la interventoría exigió al contratista de obra, el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas aplicables. No obstante, sólo los días 28/12/2023, 18/12/2024, 30/12/2024 y 19/12/2025, la interventoría aportó certificaciones de ensayos de laboratorio de resistencia del concreto fluido a la compresión, distintas a las ordenadas por el contratista de obra. Sin embargo, después de la revisión de la documentación en cada momento, se validaron solo 129 muestras y se descartaron las demás por no corresponder al período de ejecución de la obra y demás razones expuestas en el anexo 7 (liquidación del servicio).

De igual manera, el 23/12/2023, 28/12/2023, 18/12/2024, 30/12/2024 y 19/12/2025, se aportaron informes de ensayos de compactación de suelo y otras de densidades y tamizado de agregados pétreos, distintas a las ordenadas por el contratista de obra. Sin embargo, después de la revisión de la documentación en cada momento, se validaron solo 50 muestras y se descartaron las demás por no corresponder al período de ejecución de la obra y demás razones expuestas en el anexo 7 (liquidación del servicio).

Independiente de los ensayos ordenados por la interventoría, los resultados de las pruebas tomadas y enviadas al laboratorio por el contratista de obra, dieron resultados dentro de los parámetros técnicos de las normas estipuladas, las cuales se pueden evidenciar en anexos a los informes mensuales de seguimiento de interventoría, suministrados por la interventoría, contratados por el contratista de obra.

- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:**

Pese a los requerimientos reiterados de la supervisión, solo el día 28/12/2023, ante la devolución de la factura presentada y el requerimiento de complementación y subsanación de documentos requeridos para el pago, la interventoría presentó a través de correo electrónico, la siguiente documentación en formato digital:

- Relación de personal vinculado a la ejecución del contrato de interventoría
- Planillas de liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral
- Nóminas mensuales de personal utilizado en la prestación del servicio
- Contratos de prestación de servicios suscritos con profesionales vinculados al servicio, suscritos por ITECO Consultores S.A.S BIC y Tobav S.A.S
- Certificaciones de calibración de equipos de topografía
- Informes de resultados de pruebas de laboratorio
- "Contrato de Mandato con Representación a Título Oneroso No. 001-2022", suscrito entre ITECO Consultores S.A.S BIC y Tobav S.A.S.

Del análisis de la documentación y la verificación de las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio, se concluye por parte de la supervisión, que las condiciones ejecutadas no cumplieron plenamente las condiciones ofrecidas por la interventoría, en los aspectos más relevantes, lo cual se relaciona a continuación (Ver anexos 2, 3 y 4):

- De los 10 profesionales y 2 cadeneros ofrecidos por ITECO CONSULTORES S.A.S BIC, para la prestación del servicio, solo utilizó el siguiente personal:

| ITEM | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRES | APELLIDOS | CONTRATANTE | No. CONTRATO | TIPO DE CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84.082.535 | Edwin Alberto | Curiel Narváez | TOBAV S.A.S. | | Obra Labor |
| 2 | 29.346.840 | Diana María | Buriticá Ilanos | TOBAV S.A.S. | | Contrato Termino Fijo |
| 3 | 1.098.720.670 | Steven Alonso | Barrera Nieves | ITECO CONSULTORES S..A.S BIC | 01-2023 | Prestación de servicios |
| 4 | 1.082.906.967 | Jorge Javier | Vega Blanco | TOBAV S.A.S. | | Obra Labor |
| 5 | 1.124.025.378 | Johan Orlando | Gutiérrez Pabón | TOBAV S.A.S. | | |
| 6 | 6.391.585 | Leonardo Andrés | Murillo Gómez | ITECO CONSULTORES S..A.S BIC | 03-2023 | Prestación de servicios |
| 7 | 94.524.295 | Mario German | Patiño Borrero | ITECO CONSULTORES S..A.S BIC | 04-2023 | Prestación de servicios |
| 8 | | Andrés | Crovo Jiménez | ITECO CONSULTORES S..A.S BIC | | Prestación de servicios |
| 9 | 1.082.939.002 | Cindy Paola | Lengua Polo | ITECO CONSULTORES S..A.S BIC | 02-2023 | Prestación de servicios |
| 10 | 1.118.856.819 | Jefferys Adi | Mejia | ITECO CONSULTORES S..A.S BIC | | Prestación de servicios |

- Los roles de algunos profesionales indicados en la relación de personal enviada, no se corresponde con los cumplidos efectivamente durante la prestación del servicio. Ver liquidación del servicio.
- Solo los contratos suscritos por TOBAV S.A.S, con el personal vinculado al objeto contractual, fueron contratos laborales (a término fijo o por obra o labor, por algún lapso durante la vigencia del contrato de interventoría) que implicaron la asunción de pagos de prestaciones sociales y los aportes al SSSI por parte de la empresa. Los demás fueron contratos de prestación de servicios suscritos por ITECON CONSULTORES S.A.S. BIC. Según dichos contratos, las prestaciones sociales y el pago de los aportes a la seguridad social integral, debían estar a cargo de los prestadores de servicios.
- La remuneración económica mensual pactada en los contratos suscritos con el personal, estuvo en promedio, en el 44,71% por debajo de la ofrecida en la propuesta económica presentada por ITECO

CONSULTORES S.A.S BIC.

- Tanto la contratación de personal, como la asunción del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, fueron asumidos de manera compartida por la firma ITECO CONSULTORES S.A.S BIC. Y TOBAV S.A.S.
- La interventoría no utilizó para la prestación del servicio, personal que cumpliera los roles de "Residente Ambiental", "Especialista Suelos" y "Especialista Hidráulica y Gas"
- La interventoría utilizó un profesional que cumplió el rol de "Profesional Social", adicional al ofrecido. Este profesional ejerció su rol de manera intermitente.
- De ninguno de los profesionales contratados directamente por la firma interventora (ITECO CONSULTORES S.A.S BIC), se liquidaron y pagaron adecuadamente los aportes a pensión, salud, caja de compensación familiar, Sena e ICBF. Ver anexo 6.

El 23 y 30/12/2024, así como el 19/11/2025, la interventoría dispuso nuevos contratos del personal, esta vez, contratos suscritos entre ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC con algunos profesionales vinculados a la ejecución del contrato, así como contratos suscritos por TOBAV S.A.S con otros profesionales. Al revisar la documentación se constató que la totalidad de los contratos aportados en esta ocasión, son "A TÉRMINO FIJO", presentan firmas digitalizadas, sus valores mensuales corresponden a las remuneraciones ofrecidas y son distintos a los de los contratos aportados el 28/1/2023. Así mismo, fueron aportadas copias de facturas electrónicas de venta, por prestación de servicios especializados en el contrato objeto de supervisión y en otro contrato suscrito por la Alcaldía de Cali, correspondiente a otra obra. Dicha documentación fue valorada y descartada de plano, porque la interventoría no advirtió que sustituye la documentación aportada inicialmente el 28/12/2023, porque presentan inconsistencias en sí mismas, porque al compararla con información previamente recopilada por el equipo de apoyo a la supervisión, con la aportada anteriormente por la misma interventoría y con información dispuesta en plataformas públicas de consulta, se concluye que existen suficientes irregularidades o inconsistencias que no permite su validación como prueba de cumplimiento de las condiciones ofrecidas. El detalle de la evaluación, está contenido en los anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:**

Durante la vigencia del contrato, se requirieron ajustes a las obras desarrolladas a través del contrato de obra. Del contrato de interventoría, se solicitaron ajustes en la estructura organizacional y en los procesos administrativos de la empresa, con el fin de que mejorara su desempeño. Desde el principio se denotó desorden y poco personal de la interventoría, por lo cual se hicieron los respectivos requerimientos, pero lamentablemente, estas solicitudes no fueron atendidas oportunamente. En el mes de octubre de 2023 se realizó cambio del Director de Interventoría, se vinculó el Ing. Mario Germán Patiño Borrero, lo cual se reflejó en una mejoría del servicio y en la ejecución de las obras con mayor velocidad. Lamentablemente, por situaciones internas de la interventoría, el citado profesional se retiró a fines del mes de noviembre de 2023. En el mes de diciembre no se contó con Director de Interventoría.

- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:**

Después de los requerimientos realizados durante la vigencia del contrato, en torno a los informes mensuales y semanales, así como los relativos a los ajustes internos en la interventoría, ésta realizó algunos ajustes que permitieron mejorar su desempeño en la prestación de servicio. Vinculó al Ing. Mario Germán Patiño Borrero, quien logró que muchos aspectos de orden técnico y administrativo mejoraran, sin embargo, no lo suficiente. Entre las mejoras importantes logradas se encuentran los ajustes al formato de Excel con el que se realizó el control semanal del cronograma de ejecución y la respuesta más oportuna a las solicitudes del contratista de obra y de la supervisión. De igual manera se presentaron algunos informes pendientes, pero otros no. Finalmente, solo después de terminado el contrato, la interventoría aportó los informes pendientes.

- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:**

Durante la vigencia del contrato, la interventoría dio respuestas a varias solicitudes del contratista, algunas de ellas inoportunamente, lo cual generó retrasos en el inicio de algunas actividades de obra. No obstante, la interventoría generó solicitudes de ajuste a diseños, a partir de la realización de mesas técnicas con el contratista de obra, Indervalle y la supervisión. Algunos requerimientos de ajuste fueron atendidos por Indervalle, como responsable de los estudios y diseños, mientras que otros requerimientos no fueron atendidos de manera adecuada.

Entre los ajustes importantes solicitados por el contratista y atendidos por la interventoría, conjuntamente con la supervisión e Indervalle, se destacan los realizados a los diseños arquitectónicos, eléctricos, de paisajismos, a algunas especificaciones técnicas y al presupuesto, con lo cual se suscribió un acta de modificaciones de cantidades de obra, se excluyeron algunas actividades y se incorporaron algunos ítems no previstos. Producto de estos ajustes, el valor del alcance definitivo del contrato de obra, se redujo.

- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:**

NO APLICA.

- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:**

NO APLICA. Durante la ejecución del contrato no fue necesario aplicar esta figura.

- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:**

NO APLICA

**SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO**

**Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.**

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:**

El expediente físico del contrato de interventoría se conserva en el archivo de gestión de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca. Igualmente, el expediente electrónico se conserva en el equipo de cómputo del supervisor, ubicado en las instalaciones de la secretaría. Los documentos relevantes, que modifican o agregan valor al contrato, se encuentran cargados en el SECOP II, en el siguiente link.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3508571&isFromPublicArea=True&isModal=False

Respecto del expediente físico del contrato de obra, se desconoce hasta la fecha, el manejo que la interventoría le dio; solo aportó a la supervisión, la documentación requerida para el pago al contratista. En relación con el expediente electrónico, la interventoría solo se limitó a aprobar en línea, las garantías del contrato, pero no dispuso en el SECOP II, la información relativa al seguimiento del contrato (informes mensuales, informes semanales, requerimientos, solicitudes y advertencias al contratista, así como exigencias y observaciones a planes de manejo de tránsito, planes de manejo ambiental, cronogramas de ejecución, etc.). Al expediente

electrónico del contrato de obra se accede a través del siguiente link.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3020882&isFromPublicArea=True&isModal=False

- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:**

El contrato de interventoría está cubierto por la garantía de cumplimiento No. 33-44-101234011 constituida por el contratista, de la cual, el asegurado y beneficiario es el Departamento del Valle del Cauca NIT: 890.399.029-5. A la fecha de corte de este informe, la póliza se encuentra en la siguiente situación.

| **SEGUROS DEL ESTADO – NIT 860.009.578-6** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Cumplimiento - Póliza No. 33-44-101234011** | | | | |
| | Inicial | Modificación 1 | Modificación 2 | Modificación 3 |
| **Anexo:** | 0 | 2 | 3 | 5 |
| **Fecha Expedición:** | 21/12/2022 | 18/04/2023 | 6/12/2023 | 18/11/2024 |
| **Acta Aprobación No.:** | 01 | SN | SN | SN |
| **Fecha Aprobación:** | 21/12/2022 | 19/05/2023 | 13/12/2023 | 23/12/2024 |
| **AMPARO** | Cumplimiento Del Contrato | Cumplimiento Del Contrato | Cumplimiento Del Contrato | Cumplimiento Del Contrato |
| **Valor ($)** | $229.349.447,80 | $229.349.447,80 | $229.349.447,80 | $229.349.447,80 |
| **Desde** | 20/12/2022 | 20/12/2022 | 20/12/2022 | 20/12/2022 |
| **Hasta** | 01/07/2023 | 10/05/2024 | 30/06/2024 | 30/06/2024 |
| **AMPARO** | Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales | Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales | Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales | Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales |
| **Valor ($)** | $91.739.779,12 | $91.739.779,12 | $91.739.779,12 | $91.739.779,12 |
| **Desde** | 20/12/2022 | 20/12/2022 | 20/12/2022 | 20/12/2022 |
| **Hasta** | 31/12/2025 | 10/11/2026 | 30/12/2026 | 30/12/2026 |
| **AMPARO** | Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo | Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo | Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo | Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo |
| **Valor ($)** | $229.349.447,80 | $229.349.447,80 | $229.349.447,80 | $229.349.447,80 |
| **Desde** | 20/12/2022 | 20/12/2022 | 20/12/2022 | 20/12/2022 |
| **Hasta** | 01/07/2023 | 10/05/2024 | 30/06/2024 | 30/06/2024 |
| **AMPARO** | Calidad Del Servicio | Calidad Del Servicio | Calidad Del Servicio | Calidad Del Servicio |
| **Valor ($)** | $229.349.447,80 | $229.349.447,80 | $229.349.447,80 | $229.349.447,80 |
| **Desde** | 20/12/2022 | 20/12/2022 | 20/12/2022 | 29/12/2023 |
| **Hasta** | 31/12/2027 | 31/12/2027 | 31/12/2027 | 29/12/2028 |

A la fecha, los amparos de cumplimiento y buen manejo y correcta inversión del anticipo tuvieron cobertura hasta el 30/06/2024, lo cual se adecúa al período de ejecución del servicio y al exigido en el contrato. Tanto el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, como de calidad del servicio, se encuentran aún vigentes; el primero hasta el 30/12/2023 y el segundo hasta el 29/12/2028, lo cual es adecuado a los parámetros exigidos en el contrato.

- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:**

El 28/12/2023, la interventoría suministró documentos relativos al cumplimiento de las obligaciones laborales, que habían sido solicitadas por la supervisión desde abril de 2023 y mediante oficio 2023289732 fechado el 22 de diciembre de 2023, a través del cual se da alcance al oficio de devolución de la factura electrónica de venta No. BIC-67 fechada el 9/12/2023. Adicionalmente, la interventoría dispuso el 23 y 30/12/2024, así como el 19/11/2025, documentación relativa a la liquidación y pago de planillas de seguridad social por el personal vinculado a la ejecución del contrato objeto de supervisión, así como de personal que nunca participó en ella.

Al analizar la documentación aportada, se evidenció que la firma interventora aportó planillas tipo I, Y y E, sin sustituir la anteriormente aportada, reflejando ambigüedad, repetición y multiplicidad de liquidaciones frente a un mismo trabajador, con valores de IBC y aportes distintos, lo cual generan dudas sobre su validez. Adicionalmente, frente a la multiplicidad de planillas, se tomó la determinación de considerar, para efectos de cálculo de los valores a descontar por no pago suficiente de aportes al SSSI, la totalidad de planillas presentadas por cada trabajador, independiente de quién haya pagado los aportes. La evaluación de la correspondencia de los IBC y aportes pagados, en relación con los mínimos legales, así como el cálculo de los aportes no pagados al SSSI se detalla en el anexo 6 de este informe.

- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:**

Después de varios requerimientos de la supervisión, realizados durante el mes de diciembre de 2023, enero, abril, junio y agosto de 2024, la interventoría, a través del oficio ITC-0268-050 fechado el 23 de septiembre de 2023, con radicado No. 2024042595 de la misma fecha, presentó finalmente, entre varios documentos, sus informes ejecutivos mensuales, equivalentes a los informes de actividades. De igual manera, presentó los informes de seguimiento de interventoría de los meses de diciembre de 2022 y los correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023 que estaban pendientes. Adicionalmente, la interventoría presentó los informes de actividades del contratista de obra, ninguno de los cuales habían sido suministrado anteriormente. El 19/11/2025, la interventoría volvió a disponer los informes mensuales de seguimiento de los meses de diciembre de 2022 y marzo a diciembre de 2023, 13 informes ejecutivos de interventoría (diciembre 2022 y enero a diciembre de 2023), así como los informes de los componentes de seguridad y salud en el trabajo, social (de febrero a diciembre de 2023), actas de vecindad (25 del barrio Córdoba Reservado y 50 de Llano Verde), 7 informes de topografía (abril a julio, septiembre a noviembre de 2023).

Respecto a los informes a los organismos de control, éstos no fueron solicitados.

- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:**

El contratista – Interventor cumplió cabalmente con los principios de publicidad de su proceso de contratación y de los documentos pertinentes. Sin embargo, a la fecha de emisión de este informe, la documentación que el contratista - interventor debió cargar en el SECOP II, relativa al contrato de obra, tal como informes de seguimiento de interventoría, requerimientos al contratista de obra, actas de aprobación de ítems no previstos, actas de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, actas parciales y final de liquidación de obra, actas de comités y mesas técnicas, actas de ajustes de diseños, entre otros, no habían sido cargados en el SECOP II por el interventor.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:**

Después de múltiples requerimientos de la supervisión, la interventoría aportó planillas de liquidación y pago de aportes al SSSI relativos al personal vinculado a distintitos contratos, entre las cuales se incluyeron los del personal vinculado al contrato referido en este informe, desde diciembre de 2022 hasta diciembre de 2023.

Se aportaron en distintos momentos (7/12/2023, 28/12/2023, 20/12/2024, 23/12/2024, 30/12/2024 y 19/11/2025), diferentes tipos de planillas (tipo "I", tipo "Y" y tipo "E"), evidenciándose entre otros hechos relevantes, que los aportes al SSSI, fueron compartidos entre ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC y sus contratistas prestadores de servicios y entre TOBAV S.A.S. y sus empleados.

Del análisis de la documentación, se concluye lo siguiente:

- ✓ La remuneración mensual pagada a la totalidad de los prestadores de servicios de ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC y los empleados de TOBAV S.A.S fue inferior a la ofrecida en la propuesta económica, por tanto, se declara incumplimiento en este aspecto. (Ver anexo 7)
- ✓ De 324 planillas de pago de aportes al SSSI revisadas por la supervisión, solo una planilla fue pagada adecuadamente, a través de una combinación de planillas "Y" liquidada por ITECO CONSULTORES S.A.S BIC y planillas "I" liquidada por la prestadora de servicios CINDY LENGUA, en el único mes en el que ella prestó el servicio como SISO (Agosto de 2023). En ese mes, la prestadora no recibió remuneración por parte de ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC, según la nómina aportada por la empresa.
- ✓ Las empresas contratantes de los trabajadores independientes y los empleados que prestaron algún servicio en la ejecución del contrato, dejaron de aportar a los diferentes componentes del SSSI, el valor de $28.446.170, los cuales deberán ser descontados por el Departamento en el pago final al contratista, para posteriormente realizar la transferencia de dichos recursos a las diferentes entidades del sistema. Ver detalle en anexo 6.

La interventoría no suministró información que diera cuenta del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con salud ocupacional del personal utilizado en el contrato.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones en materia de planes de contingencia y normas ambientales, el contratista- interventor nunca presentó documento alguno que lo acreditara.

| **SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE** | |
|---|---|
| | |
| **COSTOS DEL CONTRATO** | **PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA** |

| ***Concepto*** | ***Valor*** |
|---|---|
| ***Valor inicial del contrato*** | 1.146.747.239 |
| ***Valor Adiciones*** | 0 |
| ***Reajustes*** | -39.298.221 |
| ***Actualización de precios*** | 0 |
| ***Valor Total del Contrato (Actualizado)**** | 1.107.449.018 |
| ***Valor pagado*** | 229.349.447 |
| ***Valor causado que no se ha pagado*** | 105'449.354 |
| ***Valor total ejecutado*** | 334'798.801 |
| ***Valor saldo por ejecutar*** | 704'749.080** |
| ***Intereses moratorios*** | 0 |

| **Concepto (Anticipo, avances, pagos)** | **Fecha** | **Valor** | **Observaciones** |
|---|---|---|---|
| Desembolso Anticipo | 27/12/2022 | 229.349.447 | Se transfirió a la cuenta de ahorros No. 04000004653 del Banco de Colombia |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

*Ver anexo 4 del otrosí No. 2 del 9/11/2023

** Este valor no se ejecutará.

**SEGUIMIENTO CONTABLE**

**Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.**

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:**

Ante requerimientos reiterados por la supervisión, la interventoría remitió el 12/12/2024 nuevamente las siguientes evidencias de generación y consignación de rendimientos financieros, enviadas con anterioridad:

1. Certificación del Banco de Colombia expedida el 9/6/2023, en la que consta el recibo por concepto de "ABONO A INTERESES AHORROS" cuya sumatoria asciende a $4.189,93 correspondientes al período comprendido entre el 7 y el 28 de febrero de 2023, originada en la cuenta No. 04000004653 cuyo titular es ITECO CONSULTORES S.A.S. (Ver anexo 8).

2. Recibo individual de pagos – Sucursal Virtual Empresas del Banco de Colombia, emitido el 04/07/2023, en el que consta el abono realizado el 28/06/2023 a la cuenta No. 00000379400002240 del Banco

Davivienda, a nombre de "FIDEICOMISO DEPART", por valor de $4.139,06.

No obstante la información aportada, se concluye lo siguiente:

1. La cuenta destino, no corresponde a la cuenta origen desde se desembolsó el anticipo a la firma interventora, sino al contratista de obra (Consorcio Llano Verde), según la certificación expedida el 24/07/2023 por la Subdirección de Tesorería, del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. La cuenta origen del anticipo desembolsado a la interventoría es la No. 165003112 del Banco AV VILLAS; esta cuenta es donde se deben depositar los rendimientos financieros generados.

2. A la fecha no han sido entregados los extractos bancarios para la verificación del cumplimiento de la obligación.

3. No existe forma de determinar a qué contrato corresponde el reintegro de los rendimientos financieros que ITECO CONSULTORES S.A.S BIC, ha realizado.

4. El valor reintegrado no coincide con lo certificado por Bancolombia. Existe una diferencia negativa (menor valor abonado) de $50,87 entre el valor generado en la cuenta del contratista y el valor aplicado en la cuenta del departamento. Ver anexo 8.

5. La interventoría no ha aportado certificaciones de generación de rendimientos financieros, ni de depósito en la cuenta del Departamento posteriores al 28/02/2023. En consecuencia, quedan pendientes, certificaciones correspondientes a los períodos comprendidos entre el 01/03 y el 31/08/2023, que deberán ser aportados por la interventoría, en siguientes informes.

- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato:**

El día 23/09/2024, ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC aportó Factura Electrónica de Venta No. BIC-97 fechada el 9/09/2024, por valor de $917.397.791 (incluido el IVA). Con dicha factura anexó algunos documentos requeridos para el pago, más no la totalidad de los requeridos. Posteriormente, mediante oficio fechado el 12/12/2024, aportó nuevos documentos requeridos para el pago, entre los cuales no incluyó los extractos bancarios donde se evidencien los abonos de los rendimientos financieros generados por el anticipo.

Dicha documentación ha sido sometida a estudio por parte de la supervisión, de lo cual se concluye que, el valor a pagar al contratista – interventor, debe ser inferior al facturado, ya que el valor facturado no refleja la realidad de la ejecución de recursos por parte de la interventoría en la prestación del servicio, por lo cual, dicha factura deberá ser anulada y sustituida por una que registre el valor liquidado por la supervisión.

- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo:**

Adicional al desembolso del anticipo no se han efectuado otros pagos.

Mediante la cláusula primera del otrosí No. 2 aprobado por las partes el 9/11/2023 en el SECOP II, se modificó la cláusula segunda del contrato. Dicha modificación consistió en cambiar la forma de pago del mismo, previo ajuste de los documentos que conformaron la propuesta económica del contratista, tales como el presupuesto y el factor multiplicador. Dicha modificación implicó una disminución en el valor del

contrato, lo cual se refleja en el anexo 4 del otrosí. Sin embargo, por omisión de las partes, dicha reducción no fue reconocida en el texto de la cláusula modificada, ni tampoco en la plataforma del SECOP II. Independiente de lo anterior, tanto el anexo 4 como los anexos 1, 2 y 3 a través de los cuales se recalcularon los diferentes componentes de la propuesta económica del contratista, hacen parte integral del otrosí No. 2 y, por tanto, del contrato, por lo cual, gozan de validez legal.

- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato:**

El anticipo pactado, por valor de $229.319.447, fue contabilizado el 27 y aplicado el 30 de diciembre de 2022, como consta en el comprobante de causación de cuentas por pagar No. 1600004101, suscrito por la Secretaría de Vivienda y Hábitat y el visto bueno de la Subdirectora de Contaduría General del Departamento. Sin embargo, dicho anticipo se reflejó en la cuenta del contratista-interventor, el 25/01/203.

En virtud a que aún no se han efectuado pago de actas parciales, el anticipo no se ha amortizado, por tanto su valor ha sido tenido en cuenta en la liquidación del servicio.

- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente:**

Durante el desarrollo del contrato, no se presentaron situaciones que implicaran actividades adicionales y aumentos de valor del contrato o modificación del objeto contratado.

- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla:**

NO APLICAN aún

**Costo de actividades por entregables:**

| **DESCRIPCIÓN ENTREGABLES** | **VALOR** | **VALOR TOTAL** |
|---|---|---|
| **Entregable 1:**<br>**Actividades:** | **$** | **$** |
| **Entregable 2:**<br>**Actividades:** | **$** | **$** |
| **Entregable 3:**<br>**Actividades:** | **$** | **$** |
| **Entregable 4:**<br>**Actividades:** | **$** | **$** |
| **TOTALES:** | **$** | **$** |

NO APLICA. En su reemplazo, ver Anexo 7 – Liquidación del Servicio

## SEGUIMIENTO JURIDICO

**El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.**

Durante el desarrollo del contrato, no se presentaron situaciones que atentaran contra la conformidad de la ejecución, con el texto del mismo y la normatividad aplicable.

## INFORME SOBRE SANCIONES

En virtud a las recurrentes deficiencias evidenciadas durante la ejecución del contrato de interventoría, relacionadas con la capacidad técnica y oportunidad en el trámite de las solicitudes del contratista de obra y de la supervisión, fue necesario requerir al contratista-interventor, con el fin de que se fortaleciera internamente, a efectos de mejorar su gestión propia, el control y seguimiento al contrato de obra y el reporte y trámite oportuno de las solicitudes del contratista y las exigencias de la supervisión. De este requerimiento se remitió copia a la compañía de seguros (Seguros del Estado S.A.), con el fin de que se enterara de la situación y tomara las medidas pertinentes, relacionadas con las garantías constituidas para amparar los riesgos del contrato. Posteriormente, la compañía de seguros solicitó informe sobre si se habían subsanado las situaciones informadas y ante la mejoría parcial del desempeño de la interventoría, la supervisión y la secretaria de despacho de la entidad contratante, conceptuó favorablemente.

## INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante la ejecución del contrato, la interventoría anexó en sus informes mensuales, 7 informes de gestión social, que dan cuenta de la manera como el proyecto ha impactado en la comunidad beneficiaria. Dichos informes contienen información relativa a la generación de empleo asociada a la ejecución del proyecto, así como de las manifestaciones de la comunidad en relación con su desarrollo y las gestiones que ha adelantado los profesionales sociales de la interventoría y/o del contratista de obra, relativas a información a la comunidad y atención de solicitudes respecto del proyecto, asistencia a reuniones de socialización del mismo, levantamiento de actas de vecindad, reporte de situaciones que afecten el desarrollo del proyecto, entre otros aspectos. Los informes de gestión social presentados por la interventoría son los siguientes:

| Informe No. | Período | Observaciones |
|---|---|---|
| 1 | 01 al 03 de febrero de 2023 | Incluido en el informe de interventoría del 10 al 31 de marzo de 2023 |
| 2 | 10 al 31 de marzo de 2023 | Aportado el 19/11/2025. Incluye Anexos (acta de reunión y registro de asistencia del 22/03/2023, registro de asistencia a comité técnico del 31/03/2023) |
| 3 | 01 al 30 de abril de 2023 | Aportado el 19/11/2025. Incluye Anexos (registro de asistencia a reunión del 12/04/2023, acta y registro de asistencia a reunión virtual del 13/04/2023) |
| 4 | 01 al 31 de mayo de 2023 | Aportado el 19/11/2025. Incluye Anexos (acta de reunión virtual del 24/05/2023 y acta de socialización del proyecto del 31/05/2023) |
| 5 | 01 al 30 de junio de 2023 | Aportado el 19/11/2025. Incluye Anexos (acta de observaciones en relación con actas de vecindad del 13/06/2023 y actas de observación de informes mensuales sociales del 20/06/2023) |
| 6 | 01 al 31 de julio de 2023 | Aportado el 19/11/2025. Incluye Anexos (acta de reunión del 29/07/2023 con JAC B/Córdoba Reservado, PQRS del 21/07/2023 y visita del 28/07/2023, acta de reunión sobre seguridad del 05/07/2023) |

| | | |
|---|---|---|
| 7 | 01 al 31 de agosto de 2023 | Incluye entre sus anexos:<br>a) Informe De Socialización Sector De Intervención Córdoba Reservado (Zona "El Parque Multiedades").<br>b) Formatos de atención de PQRS (queja sobre daños en vivienda vecina y extracción de agua para construcción de caissons)<br>c) Censo de predios frente al parqueadero Córdoba Reservado (24 predios)<br>d) Informe de Zonificación Tramo del Parque (Córdoba Reservado) |
| 8 | 01 al 30 de septiembre de 2023 | Aportado el 19/11/2025. Incluye Anexos (registro de asistencia a reunión del 12/09/2023 entre profesionales sociales de la interventoría y del Consorcio Llano Verde, entre otras; petición de elementos deportivos por promotores de deportes, del 19/9/2023) |
| 9 | 01 al 31 de octubre de 2023 | Aportado el 19/11/2025 |
| 10 | 01 al 30 de noviembre de 2023 | Aportado el 19/11/2025. Incluye registros de asistencia con comunidad del 02/11/2023 y con equipo de apoyo a la supervisión del 30/11/2023) |
| 11 | 01 al 29 de diciembre de 2023 | Aportado el 19/11/2025 |
| Actas de Vecindad | | Aportado el 19/11/2025. |

| **Fecha del próximo informe** | **Día:** | **de** | **Mes:** | **de** | **Año:** |
|---|---|---|---|---|---|

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los

| 18 | días del mes de | Diciembre | de | 2025 |
|---|---|---|---|---|



Nombre: WALTER PRIETO LOAIZA
C.C.: 16651093
Cargo: Profesional Universitario
Rol: Supervisor